



# Procedimiento

## Actividades permitidas en Depositorios Aduaneros

Dirección General de Aduanas  
Departamento de Procesos Aduaneros  
Febrero, 2025  
Versión 01



MINISTERIO  
DE HACIENDA

GOBIERNO  
DE COSTA RICA



Procedimiento: Actividades permitidas en Depositarios Aduaneros	1
Código: MH-DGA-PRO05-PCD-000	Versión:01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

## Tabla de contenido

1. Introducción.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Alcance.....	3
4. Responsables.....	3
5. Descripción del procedimiento.....	4
6. Diagrama.....	8
7. Documentos vinculados.....	9
8. Glosario de términos y siglas.....	9
9. Control del documento.....	10
10. Documentos por sustituir.....	11
11. Visto Bueno de la Dirección de Planificación Institucional.....	12
12. Firmas de autorización.....	12



Procedimiento: Actividades permitidas en Depositarios Aduaneros	1
Código: MH-DGA-PRO05-PCD-000	Versión:01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

## 1. Introducción

El presente procedimiento actualiza el “*Manual de Procedimientos Aduaneros*”. En éste se detalla el proceso referente a las actuaciones que los Auxiliares de la Función Pública Aduanera y los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, efectuarán en el Sistema Informático Aduanero a efectos de autorizar la realización de actividades permitidas, de conformidad con el artículo 100 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV), artículos 116 y 501 de su Reglamento (RECAUCA IV) y artículos 75, 312 y 316 del Reglamento a la Ley General de Aduanas (RLGA).

## 2. Objetivo

Dotar de un procedimiento sencillo y práctico que oriente lo relacionado al trámite para la ejecución de actividades permitidas reguladas en la legislación aduanera para los depositarios aduaneros.

## 3. Alcance

El presente documento es de aplicación para los auxiliares de la función pública aduanera, categoría depositarios aduaneros y los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas que participan en el proceso de actividades u operaciones permitidas en el régimen de depósito aduanero.

## 4. Responsables

La Dirección de Gestión Técnica, mediante el Departamento de Procesos Aduaneros, será responsable de la implementación y actualización de este procedimiento.

Los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas y Auxiliares de la Función Pública Aduanera serán responsables de ejecutar las actividades de este procedimiento.



Procedimiento: Actividades permitidas en Depositarios Aduaneros	1
Código: MH-DGA-PRO05-PCD-000	Versión:01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

## 5. Descripción del procedimiento

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
5.1	<p>Solicitar al depositario, por los medios acordados, la realización de las actividades permitidas sobre los movimientos de inventario consignados a su nombre.</p> <p>Nota: las actividades permitidas son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Consolidación o desconsolidación.</li><li>b) División y clasificación de mercancía.</li><li>c) Empaque, desempaques y reempaque.</li><li>d) Embalaje, reembalaje.</li><li>e) Marcado, remarcado y etiquetado.</li><li>f) Colocación de leyendas de información comercial.</li><li>g) Extracción de muestras para su análisis o registro.</li><li>h) Distribución de mercancías.</li><li>i) Cualquier otra actividad afín, siempre que no altere o modifique la naturaleza de las mercancías.</li><li>k) Cualquier otra actividad permitida que se establezca a futuro en la legislación aduanera aplicable.</li></ul>	Consignatario o su representante
5.2	<p>Solicitar a la aduana de control la autorización para realizar una actividad permitida con las mercancías que se encuentren en el régimen de depósito aduanero, mediante el envío del mensaje informático dispuesto para ese fin.</p> <p>Nota:</p> <p>Indicar en la solicitud, el proceso a ejecutar (según lo indicado en el artículo 75 del RLG), el código del lugar de ubicación de la mercancía, la descripción y la posición</p>	Consignatario o su representante



Procedimiento: Actividades permitidas en Depositarios Aduaneros	1
Código: MH-DGA-PRO05-PCD-000	Versión:01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

Actividades		
	arancelaria de las mercancías, los números de movimiento de inventario y la cantidad de unidades a utilizar, tanto de mercancía en depósito aduanero como de los insumos nacionales, la fecha y hora programada para ejecutar el proceso y cualquier otra observación que considere pertinente. En la casilla de observación consignar la actividad permitida a ejecutar.	
5.3	Validar la información contenida en el mensaje de solicitud. ¿El sistema aceptó la solicitud? - Si, Continuar en la actividad 5.5 - No, Continuar en la actividad 5.4	Sistema Aduanero
5.4	Reenviar el mensaje informático previa corrección del motivo del rechazo. Regresa a la actividad 5.3.	Consignatario o su representante
5.5	Asignar la solicitud al funcionario respectivo.  Nota: Debe consultar diariamente la aplicación informática a efectos de atender los mensajes de solicitud de actividades permitidas.	Jefe de Sección de Depósito de la Aduana Control
5.6	Revisar la solicitud.  ¿Se requieren y se solicitan vía correo electrónico, documentos probatorios? - Si, continuar en la actividad 5.7. - No, continuar en la actividad 5.8.  Nota. En caso de solicitud de documentos probatorios, no se deberá reenviar el mensaje de solicitud por parte del solicitante. Los documentos probatorios varían según el tipo de solicitud.	Funcionario de Sección de Depósito de la Aduana Control
5.7	Enviar documentos probatorios en caso de que hayan sido solicitados. Regresa a la actividad 5.6.	Consignatario o su representante



Procedimiento: Actividades permitidas en Depositarios Aduaneros	1
Código: MH-DGA-PRO05-PCD-000	Versión:01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

Actividades		
5.8	Registrar su actuación en el módulo de “Operaciones de Inventario” para que el sistema informático envíe el mensaje con el número de autorización y la indicación de si la aduana participará o no en la supervisión del proceso.	Funcionario de Sección de Depósito de la Aduana Control
5.9	Poner a disposición de los usuarios en las Consultas Web del sistema informático, la información de las solicitudes aprobadas para que puedan ser consultadas también por los Depositarios Aduaneros.	Aplicación informática
5.10	Informar al depositario el número de autorización brindado por la aduana para la ejecución de la actividad permitida.	Consignatario o su representante
5.11	Registrar en el inventario del Depositario Aduanero, la mercancía nacional requerida en el proceso de actividades permitidas, utilizando el código del documento denominado “mercancía nacional para actividades permitidas”.	Depósito Aduanero
5.12	Solicitar al depositario el traslado de los bultos al área delimitada para la ejecución de la operación.  ¿Hay supervisión de la Aduana?  -Sí: Continuar en la actividad 5.13  -No: Continuar en la actividad 5.14.	Consignatario o su representante
5.13	Llegar al lugar de ubicación el día y fecha establecida en la autorización y supervisar el proceso de actividad permitida e ingresar el resultado de su actuación a la aplicación informático, en el caso de que así lo haya dispuesto la jefatura de la Sección de Depósito Nota: En caso de determinar presuntas irregularidades en el proceso, deberá levantar	Funcionario aduanero designado



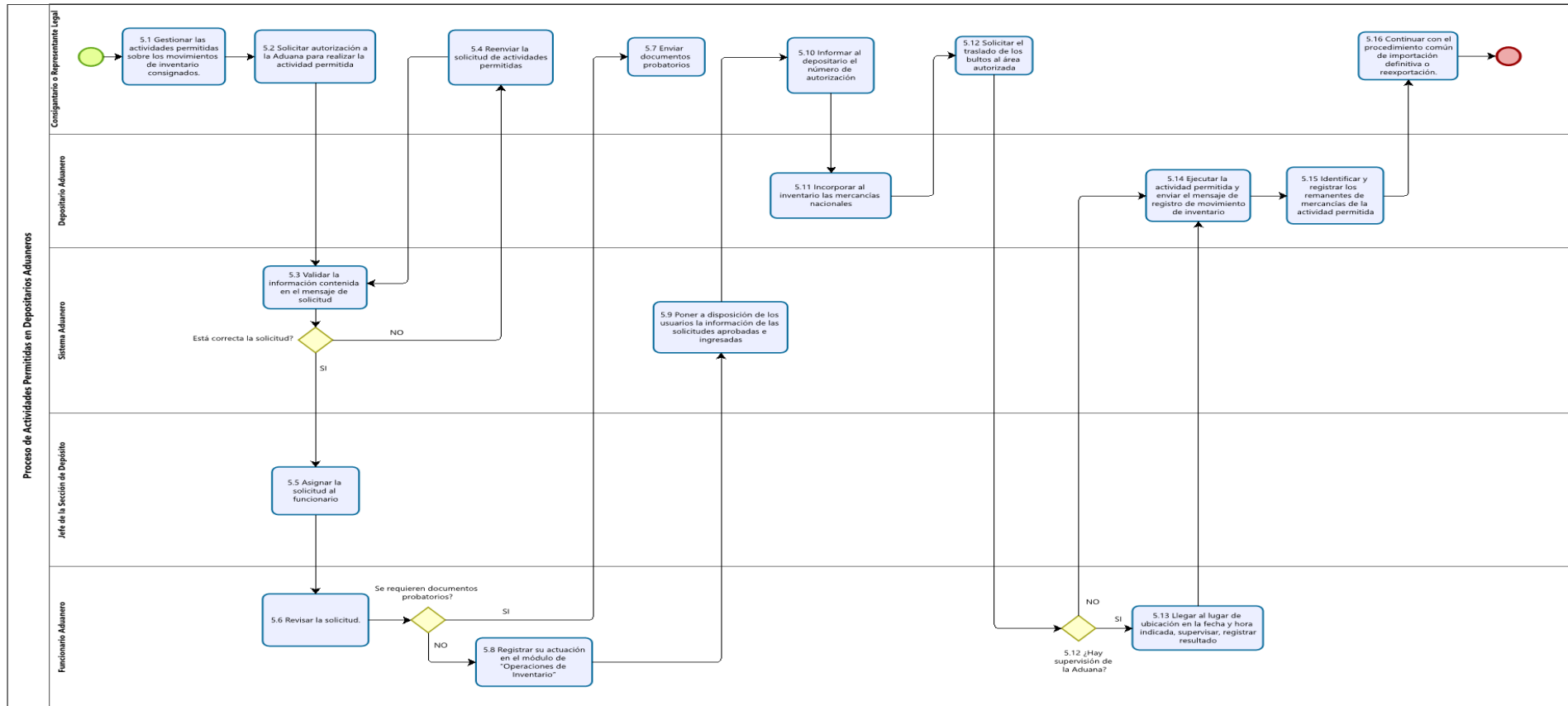
Procedimiento: Actividades permitidas en Depositarios Aduaneros	1
Código: MH-DGA-PRO05-PCD-000	Versión:01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

Actividades		
	un acta e informar a su jefatura inmediata, para que se proceda conforme los procedimientos administrativos que correspondan.	
5.14	Ejecutar la actividad permitida y una vez finalizado el proceso en caso de ser necesario envía el mensaje de registro del nuevo movimiento de inventario resultante de la actividad permitida con tipo de operación "R", indicando en el mismo el número de autorización otorgado por la aduana y el registro de un nuevo número de movimiento de inventario con los bultos resultantes del proceso realizado y unidades trasladadas al régimen.	Depósito Aduanero
5.15	Identificar y registrar en el Sistema Informático un nuevo movimiento de inventario, para los remanentes de unidades de mercancías en depósito aduanero, producto del proceso de la actividad permitida, caso contrario, no podrán ser objeto de ninguna destinación ni salida autorizada por la aduana.	Depósito Aduanero
5.16	Continuar con los procedimientos para la destinación de las mercancías a otros regímenes aduaneros.	Consignatario o su representante
Fin del procedimiento.		



Procedimiento: Actividades permitidas en Depositarios Aduaneros	1
Código: MH-DGA-PRO05-PCD-000	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

## 6. Diagrama







Procedimiento: Actividades permitidas en Depositarios Aduaneros	1
Código: MH-DGA-PRO05-PCD-000	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

## 7. Documentos vinculados

- Ley 8881 CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (CAUCA IV).
- Decreto N° 42876-H-COMEX Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA IV).
- Ley General de Aduanas N° 7557 y su Reglamento (Decreto 44051-H).
- Manual de Procedimientos Aduaneros, resolución número DGA-203-2005, de fecha 22 de junio de 2005, publicada en el diario oficial La Gaceta N°143, del 27 de julio de 2005.

## 8. Glosario de términos y siglas.

Las siguientes definiciones son aplicables a los términos empleados en el presente documento:

**Aduana de Control:** Es la aduana bajo cuya jurisdicción opera el Depositario Aduanero, en el cual se ubican las mercancías sometidas a depósito fiscal.

**Consignatario:** Es la persona física o jurídica que el contrato de transporte establece como destinatario de la mercancía.

**DGA:** Dirección General de Aduanas.

**LGA:** Ley General de Aduanas, Ley N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas.

**Reglamento:** Conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la autoridad competente para la ejecución de una ley.

**SNA:** Servicio Nacional de Aduanas.



Procedimiento: Actividades permitidas en Depositarios Aduaneros	1
Código: MH-DGA-PRO05-PCD-000	Versión:01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

## 9. Control del documento

Actividades permitidas en Depositarios Aduaneros					
Versión	Tarea	Responsable	Cargo	Descripción del cambio	Fecha
N° 1	Elaboración	Delio Garro Fallas	Funcionario	Elaboración del documento	
	Elaboración	Wendy Madrigal Arroyo	Funcionario	Elaboración del documento	
	Elaboración	Alejandra Valerín Berrocal	Funcionario	Elaboración del documento	
	Revisión	Lilliana Ureña Solís	Jefe Departamento Procesos Aduaneros	Revisión del documento	
	Revisión	Ingrid Ramón Sánchez	Directora Dirección de Gestión Técnica	Revisión del documento	
	Revisión		Profesional Dirección de Planificación Institucional	Revisión de forma	
	Aprobación	Cristian Montiel Torres	Director General de Aduanas	Aprobación del documento	
Almacenado en:		Intranet			



Procedimiento: Actividades permitidas en Depositarios Aduaneros	1
Código: MH-DGA-PRO05-PCD-000	Versión:01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

## 10. Documentos por sustituir

DOCUMENTO ANTERIOR			DOCUMENTO NUEVO		
Nombre	Código	N° Versión	Nombre	Código	N° Versión
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Procedimiento: Actividades permitidas en Depositarios Aduaneros	1
Código: MH-DGA-PRO05-PCD-015	Versión:01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

## 11. Visto Bueno de la Dirección de Planificación Institucional

Revisión:  Dirección de Planificación Institucional	V.º B.º: Rosa Chaves Corrales Directora Dirección Planificación Institucional

## 12. Firmas de autorización

Elaborado por: Delio Garro Fallas Departamento de Procesos Aduaneros	Elaborado por: Wendy Madrigal Arroyo Departamento de Procesos Aduaneros	Elaborado por: Alejandra Valerín Berrocal Departamento de Procesos Aduaneros

<i>V.º B.º: Lilliana Ureña Solís Jefe Departamento de Procesos Aduaneros</i>	<i>V.º B.º: Ingrid Ramón Sánchez Directora Dirección de Gestión Técnica</i>	<i>Aprobado por: Cristian Montiel Torres Director General de Aduanas</i>